Circular de Consejo Académico

**Ref. Confección de certificaciones y títulos de las Carreras con Materias Electivas, según Circular N°6 D.E.S. Año 2014**

Objetivo:

Visto la necesidad de organizar el instructivo para la implementación de espacios electivos correspondientes a las carreras que se detallan:

* Profesorado de Artes Visuales
* Profesorado de Educación Secundaria en Historia
* Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura
* Profesorado de Educación Inicial
* Profesorado de Educación Primaria

Se presentan las pautas de confección y trámite académico en la presente Circular.

Instructivo de implementación del Trayecto de Materias Electivas

1. Se consigna que, en las carreras del Profesorado de Educación Secundaria en Historia, en Artes Visuales y en Lengua y Literatura, la carga horaria que deberán completar de U.D.I.E. será de un mínimo de 80 hs. cátedras y un máximo de 180 hs. cátedras por estudiante. En las carreras de Profesorado de Educación Inicial y Primaria será de un mínimo de 48 hs. cátedras y un máximo de 80 hs. cátedras por estudiante. En ambos casos todas con incumbencia directa a la carrera específica.
2. Las Unidades Curriculares de Definición Institucional Electivas no podrán superar en ningún caso las 36 horas cátedras ni ser menos a 12 horas cátedras. Se organizarán en relación a temáticas concretas, se desarrollarán con diferentes formatos y se acreditarán a través de coloquios, ateneos, foros, producciones, etc., quedando excluida la instancia de examen final con tribunal.
3. Según Res. N° 652-DGE-11 (Profesorado de Artes Visuales), Res. N° 281-DGE-12 (Profesorado de Educación Secundaria en Historia), Res. N° 283-DGE-12 (Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura), Res. 1929-DGE-14 (Profesorado de Educación Inicial) y Res. 1191-DGE-14 (Profesorado de Educación Primaria) el cursado y aprobación de Materias Electivas fuera de la Institución, no podrá superar el 30 % de las horas cátedras solicitadas por el estudiante para su consideración como Trayecto Electivo.
4. Los cursos realizados en otras instituciones (públicas o privadas con reconocimiento oficial) por el/la estudiante que sean presentados como acreditables para las electivas deben ser trayectos formativos con evaluación y carga horaria especificada. No se aceptarán cursos en calidad de asistente u otra figura.
5. Formato de presentación de la documentación para la solicitud de aprobación del Trayecto de Materias Electivas.

a. Cada estudiante deberá presentar una carpeta A4, de cartulina con carátula donde consigne: nombre completo de la Institución, carrera, apellido y nombre completo, firma y D.N.I.

b. Nota elevada al Consejo Académico solicitando el análisis y aprobación de la carpeta de antecedentes del/la estudiante (se anexa modelo de nota disponible en plataforma y fotocopiadora de ambas sedes)

c. Fotocopia D.N.I.

d. Copia de Planilla de Registro de Trayecto Electivo completa con los datos que solicita la misma (se anexa modelo de Planilla disponible plataforma y en fotocopiadora de ambas sedes).

e. Las certificaciones que el/la estudiante presente, deberán tener fecha a partir del momento en el que se matriculó como estudiante de la Carrera en curso, no pudiendo ser presentadas certificaciones anteriores a la fecha de inicio del cursado de la Carrera.

f. Anexar los certificados de las capacitaciones cursadas y aprobadas, debidamente selladas y firmadas como copia fiel. (Presentación de original y copia)

g. Fechas de presentación de la carpeta del/la estudiante: se recibirán durante el periodo de cada ciclo lectivo. La presentación mencionada se puede realizar a partir del segundo año de cursado y hasta la finalización del mismo.

h. Presentar la carpeta completa en Bedelía de la carrera respectiva. Se otorgará un recibido donde conste número de folios, firma y fecha de recepción.

5. Completada la presentación de la carpeta, se constituirá Tribunal Evaluador a fin de analizar la acreditación de las Materias Electivas. El/la estudiante, previo aviso formal, deberá inscribirse y asistir a dicha mesa, como en cualquier otra materia de la Carrera.

7. Su registro administrativo: elaboración de Actas Volantes, Libro de Actas, Libro Matriz, Certificados analíticos y certificado de Materias Electivas, será tarea de Secretaría y Bedelía.

Elévese a la Autoridad que corresponda para su aprobación y posterior implementación.

Mendoza, septiembre de 2019